

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-2530/2025**
- **SUP-JDC-2535/2025**
- **SUP-JLI-38/2025**
- **SUP-JRC-23/2025**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JDC-2535/2025**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-2535/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítanse a la mencionada Sala Regional los autos del juicio en que se actúa.

De igual forma, los proyectos de los expedientes **SUP-JLI-38/2025** y **SUP-JRC-23/2025**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-JLI-38/2025.

PRIMERO. La parte actora y el demandado acreditaron parcialmente sus respectivas acciones, excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se condena a la parte demandada a cubrir a favor de la parte actora las prestaciones precisadas, en las condiciones y plazos señalados en esta ejecutoria.

TERCERO. Se absuelve al demandado del resto de las prestaciones que le fueron demandadas, en términos de la presente sentencia.

CUARTO. Dese vista con copia certificada del presente fallo al ISSSTE, para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

SUP-JRC-23/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es la autoridad competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Monterrey para que, en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en Derecho proceda.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-2530/2025**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-2530/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Es improcedente el medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítase la demanda a la Comisión Nacional de Justicia del Partido Acción Nacional, para que, en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en derecho proceda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales al órgano de justicia partidaria, previa copia certificada de que de ellas obre en el expediente.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**, precisando que la magistrada Claudia Valle Aguilasochó emitió **voto razonado** en el juicio **SUP-JLI-38/2025**.

A las veintitrés horas del dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma: 19/12/2025 02:48:44 p. m.

Hash: 0/x0pVOPJBlReaxY56N2RR2b9z6A=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma: 19/12/2025 02:45:29 p. m.

Hash: 0/nmM7ec+n0LqOVmpPVwACxwdkfYI=